

# La función organizativa y el proyecto empresarial: La fiscalidad en la empresa

---



**2º de Bachillerato**

## **Economía de la Empresa**

### **Contenidos**

**La función organizativa y el proyecto empresarial:  
La fiscalidad en la empresa**

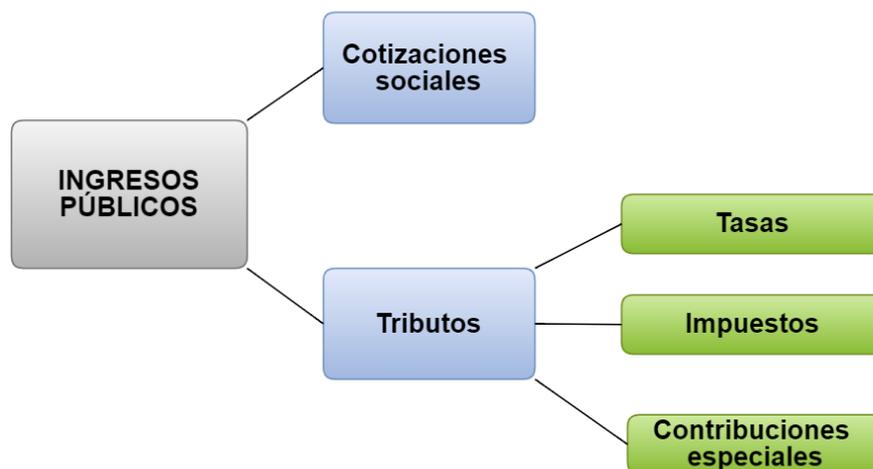
# 1. Los ingresos públicos

La fiscalidad es el conjunto de normas, reglamentos y procedimientos de la hacienda pública sobre tasas, impuestos y contribuciones que rigen en un Estado.

La empresa como agente económico consume y utiliza bienes suministrados por el Estado y debe contribuir al sostenimiento de estos gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.

La Ley General Tributaria es la norma que regula todo lo relacionado con los tributos; es decir con los ingresos públicos que permiten el sostenimiento de los gastos públicos.

Los ingresos públicos son las cantidades de las que dispone el Estado y demás Administraciones públicas para financiar los gastos públicos. Podemos distinguir:



*Ingresos públicos*  
Esquema de elaboración propia

1. **Cotizaciones sociales** cantidades aportadas por los trabajadores afiliados a la Seguridad Social para que en situaciones de necesidad, ellos y sus familias tengan derecho a cobertura: enfermedad, invalidez, jubilación.

2. **Tributos** son aportaciones dinerarias establecidas por las leyes para proporcionar ingresos a la Hacienda pública y poder hacer frente a los gastos públicos y a la redistribución de la renta. Se clasifican en:

a) **Tasas.** Son tributos que se pagan como contrapartida a la prestación de un servicio público. Ej. La tasa de la matrícula en una Universidad pública, recogida de basura, expedición del DNI, pasaporte.

b) **Contribuciones especiales.** Pagos efectuados a un ente público por un particular, pero el beneficio obtenido no será únicamente para quien realiza el pago, sino para toda la colectividad. Ej. el alumbrado Público, el aumento de valor de una finca como consecuencia de la realización de una obra pública.

c) **Impuestos.** Pagos exigidos por las Administraciones Públicas sin que exista una contraprestación directa para quién hace el pago. Ej. IRPF, IVA, IS, IBI, IVTM.

3. **Otros ingresos.** Los más importantes son:

a) Recursos procedentes de otras entidades del Estado y Loterías y apuestas del Estado.

b) Ingresos patrimoniales de los bienes o empresas del Estado.

c) Ingresos derivados de la venta de empresas públicas o bienes inmuebles.

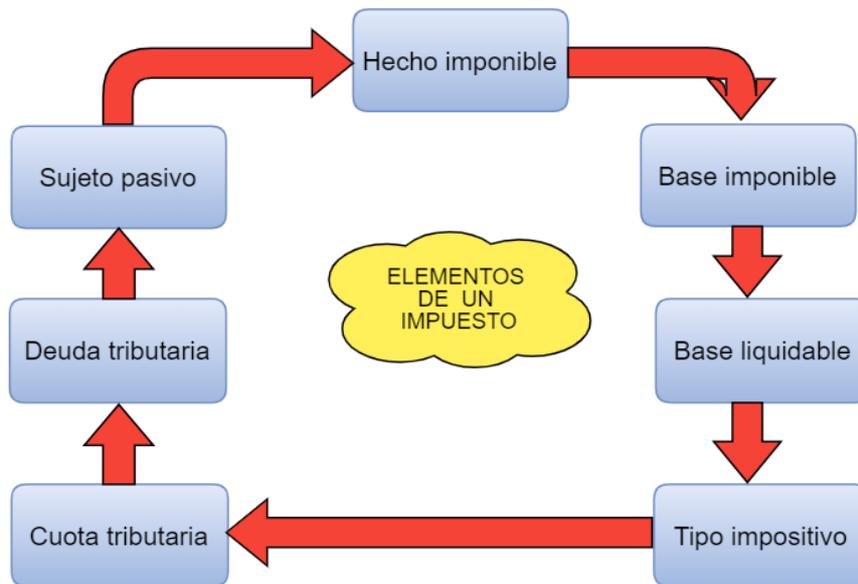


*Ministerio de Economía y Hacienda*  
Fotografía de Luis García en [Wikimedia commons](#). Licencia CC

d) Transferencias procedentes de fondos estructurales de la Unión Europea y su destino.

## 2. Elementos de los impuestos

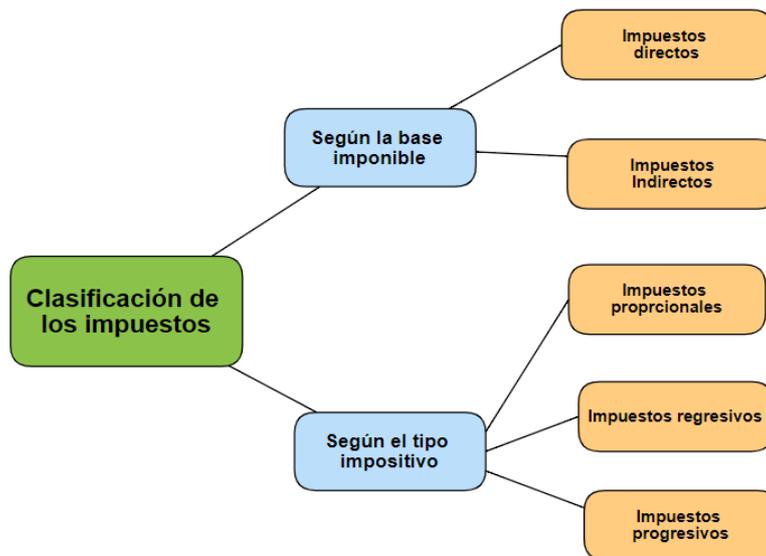
En todo impuesto nos vamos a encontrar una serie de términos que vamos a definir a continuación:



*Elementos de un impuesto*  
Esquema de elaboración propia

- Hecho imponible. Circunstancias o situaciones que ocurren y dan lugar a la aplicación de la norma tributaria. Ejemplo: la obtención de renta en el IRPF.
- Base imponible. Cantidad que resulta de cuantificar el hecho imponible.
- Base liquidable. Cantidad que resulta de aplicar reducciones o bonificaciones a la base imponible.
- Tipo impositivo. Es el porcentaje que se aplica a la base liquidable. Ejemplo: IVA: 18%.
- Cuota tributaria. Es la cantidad que resulta de aplicar el tipo impositivo a la base liquidable.
- Deuda tributaria. Es la cuota tributaria a la que se le suma recargos en caso de que hubiese. P. ej.: intereses de demora.
- Sujeto Pasivo: Es la persona física o jurídica que según la ley queda obligada a cumplir las normas tributarias, puede coincidir o no con el contribuyente.

### 3. Clasificación de los impuestos



Clasificación de los impuestos  
Esquema de elaboración propia

Los vamos a clasificar según 2 criterios:

a) Según la **base imponible**, podemos distinguir entre:

- Impuestos directos. Aquellos que recaen sobre las personas teniendo en cuenta su capacidad económica así como otras circunstancias personales. "IRPF, IS".
- Impuestos indirectos. Aquellos que recaen sobre el consumo o el gasto con independencia económica y otras circunstancias del sujeto pasivo. "IVA, Impuestos Especiales sobre el alcohol, tabaco, etc..".

b) Según el **tipo impositivo**, podemos distinguir entre:

- Impuestos progresivos. Son aquellos en el que el tipo impositivo aumenta progresivamente al aumentar progresivamente la base imponible. Ejemplo IRPF.
- Impuestos regresivos. Son aquellos en los que el tipo impositivo disminuye conforme aumenta la renta.
- Impuesto proporcionales. Son aquellos en los que el tipo impositivo es independiente del importe de la base imponible. Ejemplo IVA.

### Comprueba lo aprendido

Los impuestos indirectos gravan la renta y riqueza de las personas en función de sus circunstancias personales.

Verdadero  Falso

**Falso**

La cantidad de ingresos o la fuente de la que se obtiene la renta son algunas de las circunstancias personales que condicionan los impuestos directos que se pagan.

El impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) es un impuesto directo.

Verdadero  Falso

**Verdadero**

Es un impuesto directo, ya que grava la obtención directa de renta por parte de los individuos.

El IRPF es un impuesto proporcional.

Verdadero  Falso

**Falso**

Es un impuesto progresivo, a medida que aumenta la base imponible aumenta el porcentaje de impuesto.

## 4. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El IRPF es un impuesto directo que grava las rentas obtenidas procedentes del trabajo, capital, los bienes inmuebles, las actividades económicas y empresariales (por cuenta propia) y las ganancias o pérdidas patrimoniales.

Sus características:

- a) Impuesto directo, se paga en función de la renta obtenida.
- b) Lo han de pagar los empresarios individuales, las sociedades no tributan por este impuesto.



Trabajador

Imagen de Pilar Acedo en [Intef](#) . Licencia CC

### Para saber más

Los empresarios han de elegir entre estos tipos de regímenes para tributar por este impuesto:

- a) Estimación directa. Se calculan los rendimientos netos, es decir el beneficio obtenido a lo largo del año, según el impuesto de sociedades.
- b) Estimación directa simplificada. Este régimen está pensado para las PYMES. Se pueden acoger a él, las empresas que facturen menos de 600.000€ anuales.
- c) Estimación objetiva, se establece, pensando en las PYMES y los profesionales. Se pueden acoger a este régimen cuando no se superen los 450.000€ anuales, y la actividad desarrollada se encuentre entre las indicadas por el Ministerio de Economía y Hacienda en un listado habilitado para ello.

### ¿Dónde, cómo y cuándo se han de presentar las declaraciones por este impuesto?

Si del cálculo del impuesto la declaración correspondiente nos sale:

- 1. **A pagar**, podemos presentarla en el banco donde la empresa tenga cuenta corriente, para que se cargue el importe en nuestra cuenta.
- 2. **A devolver**, se ha de presentar en la Delegación de Hacienda, donde la empresa tenga el domicilio fiscal.

La empresa deberá presentar:

- 1. **Una declaración anual**, en los meses de mayo a junio del año siguiente.
- 2. **Una declaración por cada trimestre**, que se habrá de presentar en los siguientes plazos:

Primer trimestre, del 1 al 10 de abril.

Segundo trimestre, del 1 al 20 de julio.

Tercer trimestre del 1 al 20 de octubre.

Cuarto trimestre del 1 al 30 de enero del año siguiente.

# Montero estudia que las rentas de más de 140.000 euros paguen hasta el 52% en el IRPF

EP / EL PAÍS | 17/09/2018 - 12:54 CEST

La ministra de Hacienda asegura que equipará la fiscalidad del diésel y la gasolina, pero no de una sola vez, y que aumentará el control sobre las sicavs

*Captura de pantalla*

Publicado en [El País](#) 17 de Septiembre 2018

## 5. Impuesto sobre el Valor Añadido

El Impuesto sobre el Valor Añadido es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava las siguientes operaciones:

- Las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios y profesionales.
- Las adquisiciones intracomunitarias de bienes.
- Las importaciones de bienes.



Galería comercial

Fotografía de Ángel Gómez en [Intef](#). Licencia [CC](#)

*Importante*

Al recaer este impuesto sobre el consumo, quien resulta realmente gravado es el **consumidor final** por los bienes entregados o servicios prestados.

El IVA es un impuesto que **NO** es soportado por el empresario o profesional, excepto cuando actúe como consumidor final.

El empresario o profesional actúa como un simple intermediario entre la Hacienda Pública y el consumidor final.

[IVA LIBRO ELECTRÓNICO >](#)

### La Unión Europea da vía libre para reducir el IVA de los libros electrónicos

La ministra Calviño no ha confirmado si España va a aplicar una normativa que permite a los países que lo deseen equiparar el gravamen de los 'ebooks' al del formato físico

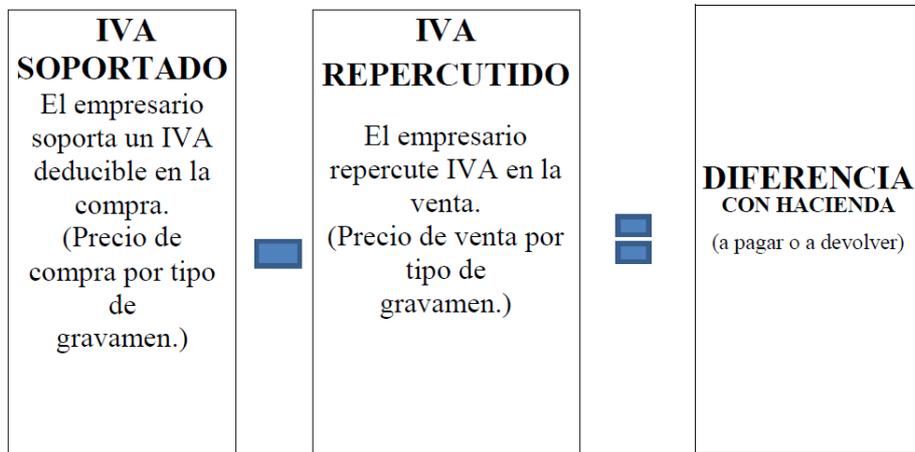


JUAN CARLOS GALINDO | LLUÍS PELLICER

Madrid / Luxemburgo · 2 OCT 2018 · 19:19 CEST

*Captura de pantalla*

Publicado en [El País](#) el 3 octubre 2018



*Esquema sobre el funcionamiento del IVA*  
 Imagen de elaboración propia

En la declaración trimestral del IVA, se resta al IVA soportado, el IVA repercutido:

- Si el IVA SOPORTADO es mayor que IVA REPERCUTIDO Hacienda le ha devolver la diferencia o compensarlo en futuras declaraciones trimestrales.
- Si el IVA SOPORTADO es menos que IVA REPERCUTIDO, el empresario deberá pagar la diferencia en la declaración trimestral correspondiente.

Distinguimos 3 tipos impositivos:

- Tipo superreducido 4%. Se aplica al pan, leche, medicamentos para humanos, viviendas de protección oficial, libros, et...
- Tipo reducido 10%. Alimentos, vivienda, restaurantes.
- Tipo general 21%. Se aplica a todas las actividades sujetas al impuesto que no estén sujetas al tipo reducido o superreducido.

## *Curiosidad*

¿Cómo calcular la cuota por IVA?

El cálculo del IVA se obtiene multiplicando la base imponible por el tipo impositivo:

$$\text{CUOTA POR IVA} = \text{BASE IMPONIBLE} * \text{TIPO IMPOSITIVO}$$

Donde el precio de venta del producto se calcula:

$$\text{P.V.P} = \text{BASE IMPONIBLE} + \text{CUOTA POR IVA}$$

*Cómo calcular la cuota por IVA*  
 Esquema de elaboración propia

## *Ejercicio resuelto*

Compramos un televisor cuyo precio sin IVA es de 1.000€.  
Base imponible= 1.000€.  
Tipo impositivo= 21%.

¿Cuál sería el precio que pagaríamos?

#### **Mostrar retroalimentación**

P.V.P.=Base imponible+cuota por IVA

Cuota por IVA=1.000\*0,21=210

Precio final con IVA= Base imponible +cuota por IVA

Precio final con IVA=1.000+210= 1210€.

#### **¿Dónde, cómo y cuándo se han de presentar las declaraciones por este impuesto?**

Si del cálculo del impuesto la declaración correspondiente nos sale:

- a. A pagar, podemos presentarla en el banco donde la empresa tenga cuenta corriente, para que se cargue el importe en nuestra cuenta.
- b. A devolver y vamos a compensar el IVA resultante la declaración se ha de presentar en la Delegación de Hacienda, donde la empresa tenga el domicilio fiscal.

La empresa deberá presentar:

1. Una declaración anual, en el mes de enero.
2. Una declaración por cada trimestre, que se habrá de presentar en los siguientes plazos:
  - Primer trimestre, del 1 al 10 de abril.
  - Segundo trimestre, del 1 al 20 de julio.
  - Tercer trimestre del 1 al 20 de octubre.
  - Cuarto trimestre del 1 al 30 de enero del año siguiente.

## 6. Impuesto de Sociedades

El Impuesto de Sociedades es un impuesto personal y directo que grava la obtención de renta por parte de las sociedades y demás entidades jurídicas que residan en territorio español a las que aplica (asociaciones, fundaciones), en contraposición al IRPF que grava las obtenidas por personas físicas. Este impuesto se calcula teniendo en cuenta la contabilidad ( cuentas anuales), que constituyen los puntos de partida para la determinación de la base imponible y de la cuantía a pagar anualmente.

Los tipos impositivos son:

- Tipo general ha pasado del 30% al 25% este año 2016
- Tipo reducido del 15% para emprendedores.
- Tipo reducido del 25% para microempresas.
- Tipo reducido del 20% para cooperativas.
- Tipo reducido del 10% para fundaciones y asociaciones.
- Tipo reducido del 1% para sociedades de inversión.

### ¿Cómo calcular la base imponible y la cuota del impuesto?

A partir del resultado contable de la sociedad, equivalente a la diferencia entre los ingresos y los gastos obtenidos en el ejercicio.

Podemos considerar como **ingresos**:

- Las ventas o servicios que sean el objeto de la actividad económica de la empresa.
- Las subvenciones de las administraciones públicas.
- Los ingresos financieros, (acciones, intereses, etc.).

Los **gastos** considerados serán:

- El coste de la compra de todo tipo de mercaderías para revenderlas.
- El coste de todos los materiales necesarios para llevar a cabo la actividad económica.
- Servicios realizados por personal ajeno a la empresa, como servicios profesionales de abogados, gastos de viaje, arrendamientos, primas de seguros, etc.
- Tributos, como tributos locales, etc.
- Gastos de personal, nóminas, Seguridad Social, etc.
- Gastos financieros. (Intereses de préstamos).
- Amortizaciones. Pérdidas de valor de los elementos del activo no corriente.



Impuesto de sociedades  
Fotografía de stevepb en Pixabay. Licencia CCO

**Base Imponible = Resultado contable del ejercicio (Ingresos – Gastos)**

**Cuota del impuesto = Base imponible \* tipo impositivo**

*Base imponible y cuota del impuesto de sociedades*  
Esquema de elaboración propia

### *Ejercicio resuelto*

La empresa lansa, se dedica a la fabricación de coches, en el año 2015, ha soportado los siguientes **gastos** relacionados con su actividad:

- Ruedas 300€.
- Parabrisas 250€.
- Cajas de cambio 450€.
- Catalizadores 500€.
- Culata 500€.
- IBI(tributo local) 500€.
- Intereses de préstamos 30€.
- Minuta de un notario 100€.
- Multa de tráfico 200€.
- Donativo a Médicos sin Fronteras 500€.

Los **ingresos** correspondientes a este ejercicio importan:

- Ventas de coches 20.000€.
- Subvenciones 3.000€.
- Ingresos financieros 1.000€.

El **tipo impositivo** a aplicar es el general del **25%**.

Calcula el **resultado contable y la cuota por el impuesto de sociedades** que esta empresa ha de pagar.

### **Mostrar retroalimentación**

Ingresos=Ventas de coches+Subvenciones+Ingresos financieros

Ingresos=20.000+3.000+1.000=24.000€

Gastos= Materias primas + IBI(tributo local) + Intereses de préstamos + Minuta de un notario

Gastos= 2.000€+ 500€.+ 30€+ 100€=2.630€

Resultado contable= I-G=24.000-2.630=21.370€

Base imponible=21.370€

Cuota del impuesto=21.370\*0,25=5.342,5

### **¿Dónde, cómo y cuándo se han de presentar las declaraciones por este impuesto?**

Si estás obligado a tributar por el impuesto de sociedades, las declaraciones que deberás presentar son:

- Una declaración anual que se debe presentar en los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo. El plazo estaría comprendido entre el 1 y el 25 de julio.
- Una declaración mensual en los meses de abril, octubre y diciembre, del 1 al 20, hay que hacer los pagos fraccionados del impuesto de sociedades, correspondientes a los tres períodos en que se divide el año.

*Para saber más*

La presentación de todos estos modelos debe realizarse **obligatoriamente** por **internet** en el caso de **sociedades limitadas, sociedades anónimas**, sujetos pasivos que se

califiquen como grandes empresas.

## 7. Impuestos locales



El **IAE** es un tributo directo de carácter obligatorio que grava el ejercicio de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local. Es obligatorio para toda sociedad excepto **cooperativas**, empresario o profesional.

Los sujetos pasivos de este impuesto son los titulares de actividades empresariales, profesionales y artísticas, siempre y cuando tengan carácter independiente; se incluyen pues, actividades agrícolas, mineras, industriales, comerciales y de servicios.

Este impuesto es de carácter municipal, lo recauda el Ayuntamiento, a diferencia de otros impuestos estatales que los recauda el Ministerio de Economía y hacienda.

La cuota a pagar por este impuesto se obtiene de la aplicación de las tarifas del impuesto sobre las cuotas municipales mínimas, establecidas por el Ayuntamiento de cada localidad y a ese resultado se le aplican unos coeficientes que dependen del número de habitantes del municipio y unos índices según la zona en la que esté situado el negocio, que implican que se aumente la cuota. Estas tarifas dependen de la actividad que se realice y las cuotas van a ir en función de unos indicadores como la superficie del local, número de trabajadores y potencia eléctrica.

### Otros impuestos de carácter local

**IBI**, es un impuesto municipal, de carácter periódico (anual), que recae sobre los bienes inmuebles del término municipal, sean rústicos, urbanos o de características especiales.

**IVTM**, es un impuesto directo que grava la titularidad de vehículos a motor aptos para circular por la vía pública, de manera independiente de su clase y naturaleza. La cantidad a pagar por este impuesto depende del tipo de vehículo y de su potencia.

### Comprueba lo aprendido

Señala cuál de los siguientes impuestos los recauda el Ayuntamiento:

Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas.

Verdadero  Falso

**Falso**

Este impuesto lo recauda el Estado.

Impuesto sobre Actividades Económicas.

Verdadero  Falso

**Verdadero**

Impuesto de Sociedades.

Verdadero  Falso

**Falso**

Este impuesto lo recauda el Estado.

Impuesto sobre el Valor Añadido.

Verdadero  Falso

**Falso**

Este impuesto lo recauda el Estado

# 8. Impuestos especiales

The screenshot shows the website of the Agencia Tributaria (Tax Agency) of Spain. The header includes the logo of the Government of Spain and the Agencia Tributaria, with navigation links for 'Ciudadanos', 'Empresas y profesionales', and 'Colaboradores'. A search bar and a 'Sede Electrónica' button are also visible. The main content area is titled 'Impuestos especiales' and features a grid of ten icons representing different special taxes: beer, wine and fermented drinks, intermediate products, alcohol and derived drinks, hydrocarbons, tobacco, vehicle registration (IEDMT), coal, electricity, and EMCS (Documents of Accompanyment).

## Impuestos especiales

Captura de pantalla de la [Agencia Tributaria](#)

Los impuestos especiales son tributos indirectos que gravan el consumo de determinados bienes o servicios, como por ejemplo el consumo de tabaco o de gasolina.

El establecimiento de estos impuestos tiene claramente unos objetivos como son:

- Financiación del gasto público, como todo impuesto.
- Disuadir al consumidor para que adquiera esos productos porque son nocivos para la salud, como por ejemplo el impuesto sobre tabaco o alcohol.
- Contribuir al sostenimiento de infraestructuras, como por ejemplo el impuesto sobre los hidrocarburos y la electricidad.

# Resumen

---

1. **La fiscalidad** es el conjunto de normas, reglamentos y procedimientos de la hacienda pública sobre tasas, impuestos y contribuciones que rigen en un Estado.

Los ingresos públicos son las cantidades de las que dispone el Estado y demás Administraciones públicas para financiar los gastos públicos. Podemos distinguir:

**A) Cotizaciones sociales** cantidades aportadas por los trabajadores afiliados a la Seguridad Social para que en situaciones de necesidad, ellos y sus familias tengan derecho a cobertura: enfermedad, invalidez, jubilación.

**B) Tributos** son aportaciones dinerarias establecidas por las leyes para proporcionar ingresos a la Hacienda pública y poder hacer frente a los gastos públicos y a la redistribución de la renta.

- **Tasas.** Son tributos que se pagan como contrapartida a la prestación de un servicio público.
- **Contribuciones especiales.** Pagos efectuados a un ente público por un particular, pero el beneficio obtenido no será únicamente para quien realiza el pago, sino para toda la colectividad.
- **Impuestos.** Pagos exigidos por las Administraciones Públicas sin que exista una contraprestación directa para quién hace el pago.

## C) Otros ingresos.

- Recursos procedentes de otras entidades del Estado y Loterías y apuestas del Estado.
- Ingresos patrimoniales de los bienes o empresas del Estado.
- Ingresos derivados de la venta de empresas públicas o bienes inmuebles.
- Transferencias procedentes de fondos estructurales de la Unión Europea y su

## 2. Elementos de los impuestos.

- **Hecho imponible.** Circunstancias o situaciones que ocurren y dan lugar a la aplicación de la norma tributaria.
- **Base imponible.** Cantidad que resulta de cuantificar el hecho imponible.
- **Base liquidable.** Cantidad que resulta de aplicar reducciones o bonificaciones a la base imponible.
- **Tipo impositivo.** Es el porcentaje que se aplica a la base liquidable.
- **Cuota tributaria.** Es la cantidad que resulta de aplicar el tipo impositivo a la base liquidable.
- **Deuda tributaria.** Es la cuota tributaria a la que se le suma recargos en caso de que hubiese.
- **Sujeto Pasivo.** Es la persona física o jurídica que según la ley queda obligada a cumplir las normas tributarias, puede coincidir o **no** con el contribuyente.

## 3. Clasificación de los impuestos.

a) Según la **base imponible**, podemos distinguir entre:

- Impuestos directos. Aquellos que recaen sobre las personas teniendo en cuenta su capacidad económica así como otras circunstancias personales. "IRPF, IS".
- Impuestos indirectos. Aquellos que recaen sobre el consumo o el gasto con independencia económica y otras circunstancias del sujeto pasivo. "IVA, Impuestos Especiales sobre el alcohol, tabaco, etc..".

b) Según el **tipo impositivo**, podemos distinguir entre:

- Impuestos progresivos. Son aquellos en el que el tipo impositivo aumenta progresivamente al aumentar progresivamente la base imponible. Ejemplo IRPF.
- Impuestos regresivos. Son aquellos en los que el tipo impositivo disminuye conforme aumenta la renta.
- Impuesto proporcionales. Son aquellos en los que el tipo impositivo es independiente del importe de la base imponible. Ejemplo IVA.

## 4. IRPF.

El IRPF es un impuesto directo que grava las rentas obtenidas procedentes del trabajo, capital, los bienes inmuebles, las actividades económicas y empresariales (por cuenta propia) y las ganancias o pérdidas patrimoniales.

Sus características:

- a) Impuesto directo, se paga en función de la renta obtenida.
- b) Lo han de pagar los empresarios individuales, las sociedades no tributan por este impuesto.

## **5. IVA**

El Impuesto sobre el Valor Añadido es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava las siguientes operaciones:

- a) Las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios y profesionales.
- b) Las adquisiciones intracomunitarias de bienes.
- c) Las importaciones de bienes.

## **6. IS.**

El Impuesto de Sociedades es un impuesto personal y directo que grava la obtención de renta por parte de las sociedades y demás entidades jurídicas que residan en territorio español a las que aplica (asociaciones, fundaciones), en contraposición al IRPF que grava las obtenidas por personas físicas.

Este impuesto se calcula teniendo en cuenta la contabilidad ( cuentas anuales), que constituyen los puntos de partida para la determinación de la base imponible y de la cuantía a pagar anualmente.

## **7. Impuestos locales.**

Son impuestos que los recauda el ayuntamiento, a diferencia del resto de los impuestos que los recauda el Estado o las Comunidades Autónomas.

Impuesto sobre Actividades Económicas.[IAE](#).

Impuesto sobre Bienes Inmuebles.[IBI](#).

Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.[IVTM](#).

## **8. Impuestos especiales.**

Los impuestos especiales son tributos indirectos que gravan el consumo de determinados bienes o servicios, como por ejemplo el consumo de tabaco o de gasolina.

## **AVISO DEL SERVIDOR**

**Por motivos de seguridad esta página web solo está accesible mediante acceso seguro (https):**

**[https://adistancia.ced.junta-andalucia.es/Aviso\\_Legal\\_Andalucia\\_v04.htm](https://adistancia.ced.junta-andalucia.es/Aviso_Legal_Andalucia_v04.htm)**

**Por favor, actualice sus marcadores. Gracias.**

